

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TRANSPARENCIA
INTERNACIONAL ESPAÑA Y LA FUNDACIÓN ¿HAY DERECHO? PARA LA
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y POR LA REGENERACIÓN SOCIAL**

En Madrid, a 18 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Lizcano Alvarez, mayor de edad, con D.N.I. 50.933.914-T, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Fortuny nº 53, 28010 de Madrid, como Presidente de Transparencia Internacional España, con CIF G-84845361.

D^a Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Moscatelar, número 2-I-A; provisto de D.N.I. 5384106-J como Secretaria General de la Fundación ¿Hay Derecho? con CIF G-87189437, domiciliada en la calle Diego de León 44, 1º derecha, 28006 de Madrid,

MANIFIESTAN

1.- ¿HAY DERECHO? es una Fundación constituida en el año 2014, y que dedica su actividad a la defensa del Estado de Derecho en España y la mejora de nuestro ordenamiento jurídico y nuestras instituciones. ¿HAY DERECHO? considera esencial que la organización que representa esté presidida por principios de integridad y cumplir una función ejemplarizante y solidaria con el interés general y los problemas sociales.

2.- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA es una asociación cuyo principal objetivo es crear conciencia entre la población sobre los daños ocasionados por los sobornos y la corrupción, y a identificar y a contribuir métodos constructivos para reformar los sistemas legales y políticos nacionales.

3.- Ambas partes declaran expresamente:

a) Que la corrupción es una práctica inadmisibles en la vida democrática, y generadora de enormes perjuicios para la sociedad en su conjunto.

b) Que la corrupción frena el desarrollo económico, socava la democracia y daña la justicia social y el Estado de Derecho.

c) Que garantizar la transparencia en la gestión pública y privada, despolitizar las instituciones, disponer de una Justicia independiente y eficaz, y una actuación ejemplarizante de los organismos reguladores y de las instituciones de control de la actividad pública son elementos claves para la prevención de la corrupción y para la recuperación de los valores sociales de integridad que deben presidir la sociedad.

d) Y que la responsabilidad y la cooperación entre las distintas organizaciones resultan determinantes para prevenir conductas corruptas y para proteger a la sociedad de los riesgos de distorsión que genera la corrupción.

Con base en todo ello,

ACUERDAN

1.- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA y ¿HAY DERECHO? se reconocen recíprocamente como interlocutores cualificados en las materias que constituyen sus respectivos ámbitos de actividad.

2.- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA y ¿HAY DERECHO? colaborarán activamente para la realización de estudios, actos y eventos sobre transparencia y lucha contra la corrupción.

3.- ¿HAY DERECHO? colaborará con TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA a través de la organización y participación en jornadas, eventos y seminarios.

4. ¿HAY DERECHO? colaborará en los proyectos de TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA en temas relacionados con la corrupción, el denominado *whistleblower*, la regulación de lobbies y buenas prácticas en empresas del IBEX 35.

5. TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA y ¿HAY DERECHO? se apoyarán mutuamente en todas las actividades que interesan a ambas partes.

6.- En aras de la máxima transparencia en las actividades de ¿HAY DERECHO?, ésta se compromete a la publicación de las actividades subvencionadas con fondos públicos, si las hubiere.

7.- Se creará una comisión de seguimiento semestral para asegurar la consecución de los objetivos expuestos.

Y, en los términos de la mejor buena fe, firman el presente documento las partes, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Presidente de Transparencia
Internacional España

Secretaria General de la Fundación
¿Hay Derecho?

Fdo.: D. Jesús Lizcano Alvarez

Fdo.: D^a Elisa de la Nuez